

Serie documental: Q29ZED - Expedientes de contratación.

Nº Expediente: 2910/2022

Tipo documental: Informe técnico

Fecha del documento: el de firma electrónica

Asunto: Solicitud de informe relativo a las alegaciones presentadas del expte. AMA60-034-2022 "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PROMOVIDAS POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, 2022-2025".

Destinatario: Departamento de Contratación

En relación la tarea T/2022/12728, de fecha 18 de junio de 2022, remitida por el Departamento de Contratación, mediante la cual solicita informe relativo a las alegaciones presentadas por los licitadores GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS SLP y FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, S.L.P. tras la apertura de los sobres correspondientes a los criterios de adjudicación automáticos correspondientes al expediente de licitación indicado en el asunto, el Técnico que suscribe emite el siguiente:

INFORME

- 1) Que, el día 12 de julio de 2022, se celebró la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, donde se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a los criterios de adjudicación automáticos del expediente de licitación indicado en el asunto de referencia.

Durante la apertura de los sobres surgió una duda relativa a la interpretación de las ofertas presentadas por algunos licitadores respecto al criterio automático "a.2.- Mayor porcentaje de baja", en las que no quedaba suficientemente claro la cuantía de la oferta presentada por éstos, situación ante la cual la Mesa de contratación adoptó un criterio para tratar de resolver dicha circunstancia.

- 2) Que, con fecha 15/07/2022, se han recibido en la Diputación de Alicante sendas alegaciones por parte de licitadores que presentaron oferta en el Lote 2 del presente contrato, concretamente GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP a través del escrito registrado con nº 2022-E-RE-23787 y FC CONSULTORIA CIVIL Y



URBANISMO, S.L.P. a través del escrito registrado con nº 2022-E-RE-23788.

Ambos licitadores indican en sus escritos que la Mesa de Contratación de la Diputación ha realizado una interpretación errónea de su oferta respecto al criterio automático "a.2.- Mayor porcentaje de baja", por lo que solicitan sea corregido dicho aspecto a la hora de realizar la valoración del criterio considerado.

- 3) Que tras analizar el contenido y las justificaciones alegadas por los licitadores en sus respectivos escritos, y teniendo en cuenta que las ofertas consideradas para ambos son resultado de la interpretación dada por la Mesa a las mismas, el que suscribe estima procedente considerar las alegaciones presentadas por ambos licitadores y, por lo tanto, sustituir el porcentaje de baja considerado por la Mesa de Contratación por aquel indicado en las ofertas de dichos licitadores en la valoración del criterio "a.2.- Mayor porcentaje de baja".

Alicante, en la fecha de firma electrónica

Ingeniero Téc. Forestal. Colegiado 4175. D. Rubén Rodríguez Simón.

CONFORME, Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos. D. Antonio Poderoso Bernad.

